

OFICIO No. SFG/071/DJ/470/2010  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

**ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**  
**EDIFICIO.-**

En razón de la difícil situación que enfrenta el sector empresarial, derivada de la crisis económica que afecta al país, el Gobierno del Estado ha establecido los mecanismos que permitan a las empresas permanecer operando, manteniendo los empleos y generando otros; y toda vez que el C. Gobernador del Estado ha girado instrucciones a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para incentivarlas a que continúen contribuyendo al desarrollo económico social del Estado; me permito informarle lo siguiente:

Esta Autoridad, por acuerdo expreso del C. Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XXXIV y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 97, de fecha 07 de diciembre de 2005, en relación al artículo PRIMERO del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de enero de 2006, así como en el Artículo 1° del DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A TRAVES DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 102, de fecha 22 de Diciembre de 2009, tomando en consideración que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, de fecha 11 de diciembre de 2009, se adicionaron las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, al artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado, las cuales asimilan las erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, a los salarios, entendido éste en los términos de la Ley Federal del Trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral dentro del territorio del Estado de Coahuila, y que las mismas impactarán severamente en la economía de las empresas; y con el fin de incentivarlas para que continúen manteniendo la planta laboral y generando nuevos empleos; adicionalmente a los beneficios otorgados mediante el oficio número **SFG/053/0408/2010**, de fecha 10 de febrero de 2010, otorga **A LOS CONTRIBUYENTES** que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado, un estímulo fiscal, a través de un **CERTIFICADO DE PROMOCIÓN FISCAL**, consistente en un **subsidio** por el equivalente al 100% del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, que se cause por los siguientes conceptos:

OFICIO No. SFG/071/DJ/470/2010  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO


- 1.- Pagos de premios, primas, bonos, estímulos e incentivos.
- 2.- Pagos de compensaciones.
- 3.- Pagos de gratificaciones y aguinaldos.
- 4.- Pagos de tiempo extraordinario de trabajo.
- 5.- Pagos de participación Patronal al fondo de ahorros.
- 6.- Pagos de primas de antigüedad.
- 7.- Pagos de participación de los trabajadores en las utilidades.
- 8.- Pagos de comisiones.
- 9.- Pagos de servicios de comedor y comida a los trabajadores.
- 10.- Pagos de vales de despensa.
- 11.- Pagos de servicio de transporte.
- 12.- Pagos de primas de seguros por gastos médicos o de vida.
- 13.- Indemnizaciones por rescisión o terminación de las relaciones de trabajo.
- 14.- Indemnización por riesgos de trabajo.
- 15.- Premios por asistencia y puntualidad hasta el 10% de su salario base; y
- 16.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El estímulo fiscal que se otorga mediante el presente oficio estará vigente a partir del mes de enero del 2010, hasta el 30 de Noviembre de 2011, inclusive.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
Saltillo, Coah.; a 19 de Febrero de 2010  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**

- 
- c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.
  - c.c.p. C.P. José Armando López Frayre.- Director General de Política de Ingresos.- Edificio.
  - c.c.p. Lic. Alfredo Valdés Menchaca.- Director Jurídico.- Edificio.
  - c.c.p. C.C. Recaudadores de Rentas del Estado.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
  - c.c.p. Despacho del C. Secretario de Finanzas.
  - c.c.p. Archivo.